

Naciones Unidas
**ASAMBLEA
GENERAL**



CUADRAGESIMO SEGUNDO PERIODO DE SESIONES

*Documentos Oficiales**

TERCERA COMISION
36a. sesión
celebrada el
jueves 5 de noviembre de 1987
a las 10.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 36a. SESION

Presidente: Sr. LABERGE (Canadá)

SUMARIO

TEMA 105 DEL PROGRAMA: DISTINTOS CRITERIOS Y MEDIOS POSIBLES DENTRO DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA MEJORAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES

- a) **CONDICIONES INTERNACIONALES Y DERECHOS HUMANOS: INFORME DEL SECRETARIO GENERAL**
- b) **INSTITUCIONES NACIONALES DE PROTECCION Y PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANOS: INFORME DEL SECRETARIO GENERAL**
- c) **DERECHO AL DESARROLLO: INFORME DEL SECRETARIO GENERAL**

*La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, a la Secretaría General de las Naciones Unidas, 11 rue de la Fédération, 1211 Ginebra 19, Suiza, o a la Sección de Edición de Documentos Oficiales, Oficina DC2.55, 1 United Nations Plaza, Nueva York, Nueva York 10017, Estados Unidos de América.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones en un fascículo separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.3/42/SR.36
17 de noviembre de 1987
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Se declara abierta la sesión a las 10.15 horas.

TEMA 105 DEL PROGRAMA: DISTINTOS CRITERIOS Y MEDIOS POSIBLES DENTRO DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA MEJORAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES

- a) CONDICIONES INTERNACIONALES Y DERECHOS HUMANOS: INFORME DEL SECRETARIO GENERAL (A/42/585 y Add.1)
- b) INSTITUCIONES NACIONALES DE PROTECCION Y PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANOS: INFORME DEL SECRETARIO GENERAL (A/42/495 y E/CN.4/1987/37)
- c) DERECHO AL DESARROLLO: INFORME DEL SECRETARIO GENERAL (A/42/396 y E/CN.4/1987/10)

1. El Sr. MARTENSON (Secretario General Adjunto, Centro de Derechos Humanos), al introducir el tema titulado "Distintos criterios y medios posibles dentro del sistema de las Naciones Unidas para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales" dice que éste es uno de los más importantes temas del programa. Al referirse al inciso a) "Condiciones internacionales y derechos humanos", recuerda que el Secretario General ha presentado un estudio a pedido de la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones, y dos informes actualizados. El tercer informe actualizado bienal, que fue presentado al cuadragésimo segundo período de sesiones, se propone complementar la información que figura en los informes anteriores y hace referencia a los principales acontecimientos en las condiciones internacionales durante los últimos dos años que han tenido consecuencias para la realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Ese informe fue preparado tomando en consideración la información proveniente de los gobiernos, los organismos especializados y las organizaciones internacionales.

2. El inciso b), "Instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos", es una cuestión de importancia fundamental para la orientación futura del programa de derechos humanos. El objetivo de la comunidad internacional deberá ser el logro de que los derechos y las libertades fundamentales estén al alcance de todos los ciudadanos, y el apoyo a las infraestructuras nacionales que se ocupan del fomento y la protección de los derechos humanos resulta claramente un medio esencial para lograr ese objetivo. La asistencia a las instituciones será un componente fundamental del programa de las Naciones Unidas para servicios de asesoramiento y a este respecto el orador espera que la reciente creación del Fondo de contribuciones voluntarias para servicios de asesoramiento responda a las necesidades nacionales en ese sector.

3. La Asamblea General, en distintas resoluciones, ha expresado un mandato preciso en cuanto a las instituciones nacionales que se ocupan de la protección y el fomento de los derechos humanos. Ha destacado la importancia de desarrollar esas instituciones, de conformidad con la legislación nacional, y de mantener su independencia y su integridad. También ha hecho hincapié en el importante papel que podrían cumplir estas instituciones a nivel nacional para la protección y el

/...

(Sr. Martenson)

fomento de los derechos humanos y las libertades fundamentales, y para el fortalecimiento e incremento de la conciencia pública en el respeto a esos derechos y libertades. En ese sentido, el orador menciona la reciente creación de una comisión nacional de derechos humanos en Lomé, Togo, un acontecimiento alentador que augura una feliz cooperación en esta materia para el futuro.

4. De conformidad con la resolución 40/123 de la Asamblea General y otras resoluciones pertinentes, el Secretario General ha elaborado y presentado un informe consolidado (E/CN.4/1987/37) acerca del tema de las instituciones nacionales, para su examen en el cuadragésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, con miras a la posible utilización del informe como un manual de las Naciones Unidas. La intención es presentar, mediante el informe consolidado, una fuente organizada de información a la cual los gobiernos podrían referirse cuando se contemple la creación o la mejora de instituciones encargadas de velar por los derechos humanos en sus respectivos países. Además se propone mencionar como modelos a diversas instituciones de derechos humanos que ya se encuentran actualmente en funcionamiento.

5. El inciso c) del tema 105 del programa de la Asamblea, "Derecho al desarrollo", ha sido considerado por la Asamblea General y la Comisión de Derechos Humanos a partir de 1981, cuando fue creado el Grupo de Trabajo de Expertos Gubernamentales sobre el derecho al desarrollo por el Consejo Económico y Social, mediante su decisión 1981/149. La Comisión de Derechos Humanos pidió que se circulara, en su cuadragésimo tercer período de sesiones, la Declaración sobre el derecho al desarrollo (resolución 41/128 de la Asamblea General, anexo) y el informe del Grupo de Trabajo entre todos los gobiernos, órganos de las Naciones Unidas y organismos especializados y otras organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, invitándolos a formular sus observaciones acerca de la puesta en práctica de dicha Declaración. La Comisión también solicitó que se distribuyera una recopilación analítica de todas las respuestas recibidas antes de la siguiente reunión del Grupo de Trabajo y decidió convocar nuevamente a dicho Grupo de Trabajo en enero de 1988 para estudiar esas respuestas y formular recomendaciones acerca de la ejecución de la Declaración a los niveles individual, nacional e internacional.

6. El orador señala a la atención el informe preliminar del Secretario General, presentado en virtud de la resolución 41/132, acerca de la relación entre el derecho de toda persona a la propiedad individual o bien en asociación colectiva y el desarrollo económico y social de los Estados Miembros. El Secretario General ha solicitado la opinión acerca del tema a los gobiernos, los organismos especializados, los órganos competentes de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales interesadas.

7. La mayoría de la información recibida de los gobiernos se refiere a las formas existentes de propiedad en los países interesados y cita la legislación constitucional u otra legislación nacional que reglamenta la protección del derecho a la propiedad. Algunas respuestas de los gobiernos describen el papel que cumplen las diferentes formas de propiedad en el fomento del desarrollo socioeconómico.

8. Las comunicaciones recibidas de los órganos del sistema de las Naciones Unidas y de las organizaciones no gubernamentales destacan la necesidad de utilizar todos

/...

(Sr. Martenson)

los recursos humanos para el desarrollo económico y social y de garantizar a todos la igualdad de oportunidades para participar en esos procesos. Se podrá considerar que el derecho a la propiedad es una forma de ampliar la participación de las personas en el desarrollo económico y social, en particular en los países en desarrollo. El derecho de toda persona a la propiedad se considera en el contexto de las circunstancias sociales del individuo. Si se necesita fijar un concepto de ese derecho, éste debería referirse en particular a las necesidades de las regiones subdesarrolladas y de los grupos especiales o de condiciones sociales desventajosas.

9. Unas pocas respuestas señalan a la atención el tema de la tierra y sus funciones para el desarrollo humano y se hace referencia a la necesidad de brindar acceso a la tierra a los pobres u otros grupos desfavorecidos como un medio de responder a sus necesidades sociales. También se hizo hincapié en la necesidad de respetar y fomentar los sistemas de tenencia de tierras vigentes entre los pueblos autóctonos.

10. Diversas respuestas se refirieron a la relación entre el derecho de toda persona a la propiedad y otros derechos políticos, económicos y sociales, incluso, entre otras cosas, el derecho a la protección frente a toda discriminación, el derecho a la libertad de trabajo y el derecho a igual salario por trabajo igual. La tenencia de propiedad no deberá aumentar la discriminación social, impedir la integración en los procesos de elaboración de políticas económicas y sociales, aumentar el desempleo o conducir al descuido de las responsabilidades sociales. En ese sentido, se señalan a la atención los factores de discriminación que pudieran existir limitando la integración social y el progreso de la mujer, de los pobres, las personas de edad y los jóvenes en muchas partes del mundo.

11. El objetivo esencial es encontrar y garantizar los medios eficaces de permitir que las personas que se encuentran en condiciones económicas y sociales desventajosas tengan acceso a las diferentes formas de tenencia de propiedad, incluso la privada, la comunal o la estatal. Al desarrollar estos medios, la política nacional deberá tomar en consideración las políticas de distribución y redistribución de tierras, la reforma agraria y otras reformas sociales y económicas. El respeto del derecho de toda persona a la propiedad entraña la eliminación de todas las formas de discriminación contra grupos sociales concretos.

12. El orador insta a los Estados Miembros a que presenten información más completa en respuesta a la consulta del Secretario General, a fin de facilitarle la tarea de preparar su informe final.

13. El Sr. QUINN (Australia) dice que habida cuenta de la situación imperante en los medios financieros en la actualidad, no es razonable esperar que el programa de derechos humanos atraiga recursos presupuestarios en forma mucho más constante. En cambio, el programa tendrá que hacerse más eficaz mediante una mejor coordinación entre los organismos interesados de las Naciones Unidas, y con un aumento de la conciencia de las personas encargadas de tomar decisiones acerca de las cuestiones que atañen a los derechos humanos. Además, los organismos de las Naciones Unidas que se ocupan del desarrollo necesitan prestar atención a ciertos aspectos de los derechos humanos durante la elaboración, ejecución y evaluación de sus proyectos.

(Sr. Quinn, Australia)

14. Australia ha seguido con vivo interés los tres principales aspectos del debate sobre los criterios opcionales: la reforma del mecanismo de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos, las medidas prácticas para la aplicación de normas internacionales a nivel nacional y la exploración del marco conceptual de los derechos humanos. En cuanto al primer aspecto, la delegación de Australia se ha preocupado más que nada por asegurar que el programa de derechos humanos cuente con suficientes fondos. Los cortes en el presupuesto de 1986, que resultaron desproporcionados y nocivos, no deberán repetirse ni debería haber más reducciones en el número del personal del programa de derechos humanos. A la vez, habrá que tomar medidas para mejorar la eficacia del mecanismo de las Naciones Unidas, medidas éstas que comprenderán la producción de informes más breves, la reducción de los pedidos de documentos por los Estados Miembros, la racionalización de los programas de la Tercera Comisión y la Comisión de Derechos Humanos y la imposición de límites de tiempo razonables para los discursos de cada orador. Los recursos que posiblemente así se economicen podrían dedicarse a otras esferas prioritarias del programa de derechos humanos.

15. Ha sido muy útil el debate acerca de las reformas que hubo durante el 43° período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos, y la delegación de Australia espera que la Comisión nuevamente tenga oportunidad de brindar su aporte a la Comisión Especial del Consejo Económico y Social antes de que se tomen las decisiones definitivas sobre las reformas durante el año próximo. En el contexto de esas reformas, la delegación de Australia está decepcionada ante el informe sobre las condiciones internacionales y los derechos humanos (A/42/585) porque no resulta más analítico y porque no contiene más sugerencias novedosas.

16. Si bien ha brindado firme apoyo a la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, la delegación de Australia desea expresar su descontento con el reciente período de sesiones que celebró ese organismo. La Subcomisión debería tratar de hacer un esfuerzo más riguroso en la determinación de sus prioridades y en la identificación y elaboración de su propia contribución al debate sobre derechos humanos.

17. La elaboración de infraestructuras nacionales de derechos humanos debería considerarse una parte integrante del proceso de desarrollo. En los planes nacionales de desarrollo y los proyecto de organismos multilaterales deberían incorporarse propuestas para crear las instituciones nacionales apropiadas. Otro reto está dado por la movilización y coordinación de los recursos de los organismos especializados y las comisiones regionales y, en ese sentido, las posibilidades de ciertos organismos interorganizacionales, tales como el Consejo Económico y Social, son muy amplias y sin embargo, hasta ahora no se ha recurrido a ellas. El programa de derechos humanos también podría hacerse más eficaz mediante una coordinación más estrecha con las demás actividades de las Naciones Unidas que tienen un elemento importante de derechos humanos, tal como los esfuerzos de las Naciones Unidas por erradicar el apartheid, la prevención y lucha contra el crimen y los esfuerzos para la promoción de la mujer.

(Sr. Quinn, Australia)

18. La eficacia del programa de derechos humanos sólo se puede medir mediante sus consecuencias a nivel mundial. Lamentablemente, el programa resulta inconspicuo en la mayor parte del mundo. Si bien los Estados Miembros y los medios de difusión son en parte responsables de esa situación, las propias Naciones Unidas también conllevan parte de la culpa. Será necesario aplicar una serie de criterios novedosos para aumentar la conciencia internacional acerca de los derechos humanos y llegar a un público más amplio, especialmente a las personas más vulnerables o en condiciones desventajosas. Entre las medidas ya vigentes se cuentan la creación de una dependencia de relaciones exteriores en el Centro de Derechos Humanos de Ginebra, la reestructuración del Departamento de Información Pública, y planes para la conmemoración, en 1988, del cuadragésimo aniversario de la aprobación de la Declaración Mundial de Derechos Humanos. Otras medidas, que tal vez se pongan en práctica, son el uso de métodos audiovisuales y otras técnicas novedosas y la enseñanza de los derechos humanos en las escuelas. Tal como en los años anteriores, la delegación de Australia ha preparado un proyecto de resolución sobre información pública, para presentarlo a la Asamblea General, y espera con interés la opinión de las demás delegaciones a ese respecto. Por último, el nuevo Fondo voluntario de contribuciones para servicios de asesoramiento deberá servir como un medio útil para aumentar los recursos del presupuesto ordinario dedicados a los programas de derechos humanos.

19. En cuanto al tercer aspecto del debate sobre los criterios optativos, la exploración de nuevos conceptos en derechos humanos, el Sr. Quinn observa que recientemente se ha centrado el interés en el derecho al desarrollo. La delegación de Australia ha apoyado la Declaración sobre el derecho al desarrollo y está dedicada a su puesta en práctica. La principal prioridad es lograr que los Estados Miembros que aún no hayan apoyado la Declaración participen en el proceso, y que se evite toda medida apresurada que pueda ser contraproducente. El derecho al desarrollo, sin embargo, no es el medio exclusivo para la exploración de los aspectos de los derechos humanos. Se están realizando importantes debates sobre la elaboración de otras normas. Por ejemplo, la iniciativa que la delegación de Australia propuso en el cuadragésimo primer período de sesiones de la Asamblea General acerca del control de la calidad en el desarrollo de nuevos mecanismos refleja la dedicación de Australia a la evolución de un marco jurídico internacional, que resulta esencial en toda labor en la esfera de los derechos humanos.

20. El Sr. NENEMAN (Polonia), refiriéndose al inciso b) del tema 105 del programa, dice que el Gobierno de Polonia ha presentado un informe detallado, en respuesta al pedido formulado por el Secretario General en virtud de la resolución 39/144 de la Asamblea General, acerca de las instituciones polacas vinculadas con la protección y el fomento de los derechos humanos para los ciudadanos y extranjeros que residen en el país. Antes, el Gobierno de Polonia también había presentado un informe periódico al Comité de Derechos Humanos en este mismo año, en virtud del Protocolo Optativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

21. Los tribunales de Polonia, cuando consideran casos personales o de propiedad en un juzgado civil, están obligados a observar los principios consagrados por los pactos internacionales. Polonia ha sido consecuente en su reconocimiento de la

(Sr. Neneman, Polonia)

necesidad de mejorar la legislación nacional y su puesta en práctica. El sistema jurídico se ha estructurado ampliamente a partir de 1980, en primer lugar para que la ley se ajuste a los cambios en las relaciones políticas, económicas y sociales del país, como una etapa esencial hacia la expansión y el fortalecimiento de los derechos y las libertades de los ciudadanos. Resultan especialmente importantes los cambios legislativos relativos a la actividad económica, incluso la independencia y autonomía de las empresas. También se realizan cambios importantes en los principios vinculados a la creación y el funcionamiento de los órganos del Estado y las instituciones públicas, y en las garantías institucionales que protegen los derechos civiles y políticos. Los cambios se ajustan al orden constitucional; las enmiendas a la Constitución consisten primordialmente en la concesión de un estatuto constitucional a las nuevas soluciones vinculadas con organismos tales como la Corte de Justicia Constitucional, el Tribunal de Estado y la Cámara Suprema de Contralor.

22. El objetivo de dichos cambios es expandir el derecho de los ciudadanos a participar en la conducción de los asuntos públicos, en virtud del artículo 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Las modificaciones se reflejan en la nueva ley electoral relativa al Parlamento y las asambleas provinciales y en las leyes acerca de la autonomía, las empresas estatales y cooperativas, las instituciones de enseñanza superior, el ejercicio de la abogacía, y el asesoramiento jurídico.

23. El Consejo Consultivo del Presidente del Consejo de Estado, en funcionamiento a partir de diciembre de 1986, está integrado por miembros con diferentes opiniones políticas, sociales y filosóficas y proporciona la plataforma institucional para el libre intercambio de opiniones sobre importantes cuestiones de Estado. La Corte Suprema Administrativa ha demostrado cumplir un papel importante, altamente apreciado por el público, en la protección de los derechos civiles individuales y la guía de las actividades de los organismos administrativos del Estado. También se tomaron medidas para asegurar que los actos administrativos se ajusten a la ley, y que la legislación sea consecuente con la Constitución. El Tribunal Constitucional, establecido a comienzos de 1986, ya ha dado pruebas de sus contribuciones en ese ámbito y en la protección de los derechos civiles. Otro ejemplo de la continua mejora de las garantías constitucionales de derechos civiles y políticos es la creación del cargo del Portavoz de los Derechos Ciudadanos, un puesto equivalente al de ombudsman, que iniciará sus actividades a comienzos de 1988.

24. La delegación de Polonia acogerá con beneplácito la publicación por las Naciones Unidas de un manual de las instituciones nacionales dedicadas a la protección y el fomento de los derechos humanos en distintos sistemas sociales, políticos y jurídicos.

25. El Sr. MARWAT (Pakistán) dice que la aprobación por la Asamblea General de las resoluciones 41/128 y 41/133 ha constituido un hito en los esfuerzos de las Naciones Unidas por eliminar los obstáculos para el ejercicio de los derechos y las libertades fundamentales, particularmente en los países en desarrollo. La hasta

(Sr. Marwat, Pakistán)

ahora exclusiva orientación hacia los derechos civiles y políticos ha impedido encarar más a fondo todas las amenazas contra derechos tales como el derecho a la vida y a la dignidad que pesan sobre una abrumadora mayoría de los pueblos. El derecho al desarrollo es tanto individual como colectivo, se basa en los Estados y crea obligaciones mutuas entre ellos. También es un derecho inalienable como lo implica el artículo 29 de la Declaración Universal y otros instrumentos de las Naciones Unidas.

26. Los derechos son indivisibles. Sin adelanto socioeconómico no se puede gozar verdaderamente de ningún otro derecho. Para corregir la desigualdad socioeconómica a los niveles nacional e internacional es de fundamental importancia fomentar el derecho al desarrollo. Negar el derecho a la vida es la más grave violación de los derechos humanos.

27. La tarea primordial es favorecer los medios para poner en práctica el derecho al desarrollo. Compete al ámbito de los Estados Miembros demostrar su dedicación política a ese derecho tomando medidas concretas que ayuden al Grupo de Trabajo de Expertos Gubernamentales en el cumplimiento de su tarea. La Comisión de Derechos Humanos y la Asamblea deberán elaborar medios para vigilar la aplicación y observación del derecho al desarrollo a los niveles nacional e internacional, ya que a menos que se pueda ejercer ese derecho, los esfuerzos realizados en todas las esferas conexas no tendrán fruto. La delegación de Polonia considera que debería ampliarse el Grupo de Expertos para tomar en consideración los intereses de los distintos Gobiernos, y participaría con agrado más directamente en sus deliberaciones.

28. El Sr. BUZO (República Socialista Soviética de Bielorrusia) dice que la Naciones Unidas han desarrollado un sistema amplio y complejo de órganos representativos para tratar de las cuestiones que atañen a los derechos humanos, y que comprende también los comités establecidos en virtud de los diversos instrumentos internacionales de derechos humanos. La RSS de Bielorrusia apoya todos los instrumentos jurídicos internacionales vinculados a la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales; sus disposiciones se ven reflejadas en la Constitución de la República.

29. Debería desarrollarse más la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos mediante etapas tendientes a mejorar la eficacia del sistema, de por sí complejo, de los órganos de derechos humanos ya vigentes en las Naciones Unidas, en lugar de crear más unidades, puestos o procedimientos. También es hora de que ciertas delegaciones dejen de lado su costumbre de participar en el debate y en la elaboración de decisiones vinculadas a los derechos humanos, para invocar luego el así llamado derecho a no tener la obligación de seguir las conclusiones, cuando llega el momento de llevarlas a la práctica. Los Estados deberán asumir igual responsabilidad por la puesta en práctica mediante la participación universal en el proceso de la toma de decisiones.

30. Los informes presentados por el Secretario General fijan la orientación principal y los objetivos en que se deberá centrar la cooperación internacional. La delegación de la RSS de Bielorrusia apoya la mayoría de las propuestas que

(Sr. Buzo, RSS de Bielorrusia)

figuran en el documento A/42/585 y considera que muchos de los temas concretos son altamente pertinentes. Bielorrusia ha afirmado consecuentemente que el primer paso para lograr el respeto de los derechos humanos es establecer la paz y la seguridad internacionales. Los riesgos reales y posibles provenientes del armamento nuclear constituyen una de las amenazas más graves contra el derecho a la vida.

31. Existe un triple vínculo entre el desarme, el desarrollo y la seguridad, tal como se señaló en el documento final de la Conferencia Internacional sobre Relaciones entre Desarme y Desarrollo; ese documento también ha mencionado la amenaza a la seguridad que representa el subdesarrollo y la falta de desarrollo. Una importante etapa para señalar a la atención este derecho ha sido la adopción por la Asamblea General, mediante su resolución 41/128, de la Declaración del Derecho al Desarrollo. El documento de trabajo presentado por los expertos del Grupo de Estados de Europa oriental en el décimo período de sesiones del Grupo de Trabajo de Expertos Gubernamentales sobre el Derecho al Desarrollo, y que figura como anexo al documento E/CN.4/1987/10, esboza las medidas concretas que se podrían tomar para superar los obstáculos que dificultan el ejercicio de ese derecho. El derecho al desarrollo es un derecho inalienable de todas las naciones y personas individuales, está estrechamente vinculado con todos los derechos políticos y económicos con los principios al respeto por la independencia nacional y la soberanía, la no injerencia en los asuntos internos y el derecho de todo pueblo a determinar su propio futuro.

32. En la RSS de Bielorrusia, al igual que en toda la nación soviética, se han tomado medidas para robustecer la democracia socialista en las distintas esferas de la sociedad. Mikhail Gorbachev, en una alocución pronunciada para celebrar el septuagésimo aniversario de la Gran Revolución Socialista de Octubre, ha dicho que el resultado de la reconstrucción socialista puede y debe ser la plena expresión de la capacidad humana en un sistema de auténtico humanismo que sirva y eleve a la humanidad.

33. La delegación de la RSS de Bielorrusia reitera su opinión de que los instrumentos internacionales de obligatoriedad jurídica son el mejor medio de asegurar el respeto por los derechos humanos. El Grupo de Trabajo de Expertos Gubernamentales sobre el Derecho al Desarrollo está de hecho examinando la creación de una base jurídica para poner en práctica los objetivos de la correspondiente Declaración. La delegación de Bielorrusia apoya la decisión del Consejo a convocar al Grupo de Trabajo durante dos semanas en 1988, y pide a todos los Estados y organismos de las Naciones Unidas que brinden su asistencia a ese Grupo.

Se levanta la sesión a las 11.25 horas.